

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 09 de Abril del 2015, la misma que corre en Acta Nº 08-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, Aprobación Aporte Económico a la Mancomunidad del Valle Santa Catalina. Ref. Acta de Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Municipal del Valle de Santa Catalina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle de Santa Catalina fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución SD N° 033-2008-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Poroto, Simbal y Laredo en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en el artículo 5° - A, que Las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida.

Que, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y modificatorias.

Que, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su artículo 21°, segundo párrafo, señala que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía presupuestal, que cumple las fases del proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento; y en su artículo 22°, numeral 22.1, señala que son recursos de la mancomunidad municipal, las transferencias financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2015-CM/MDL.
Laredo, 13 de Abril del 2015

Que, en Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Municipal del Valle de Santa Catalina, de fecha 13 de Marzo del 2015, se aprobaron el Plan Operativo Anual 2015 de la mancomunidad del Valle Santa Catalina y el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal del Valle Santa Catalina para el Año Fiscal 2015, hasta por un monto de S/. 21,500.00 según genéricas de gasto descritas a continuación:

2.3 Bienes y Servicios S/. 21,500.00

Distribuidos de la siguiente manera:

- Municipalidad Distrital de Poroto S/. 625.00 mensuales
- Municipalidad Distrital de Simbal S/. 625.00 mensuales
- Municipalidad Distrital de Laredo S/. 900.00 mensuales



De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, Ley N° 29812, con el voto UNANIME,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las transferencias financieras, en la modalidad de aportes, para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2015 y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Municipal del Valle de Santa Catalina, para el año fiscal 2015.

- En bienes y servicios: S/. 900.00 mensuales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a las áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Dr. Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Alcaldía
Teniente Alcalde.
Regidores.
Secretaria General.